

ADUL

CONADU Histórica



ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Pje. R. Martínez 2683 (C.P. 3000) Santa Fe • TEL./FAX (0342) 453 3006 – 457 1244 • email adul@adul.unl.edu.ar

PERSONERÍA GREMIAL M.T.E. y S.S. N° 232/05

SOLICITUD DE PRESTAMO PERSONAL

Santa Fe, de de 20...

A la Comisión Directiva de ADUL:

Solicito por la presente el otorgamiento de un préstamo personal de Pesos..... (hasta 20.000) para ser reintegrado en (hasta 10) cuotas a descontarse por planilla de sueldos, con interés de Caja de Ahorros sobre saldo liquidable cada 30 días.-

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombres
Nro. de Documento Firma.....
Antigüedad en Docencia años CTA. CTE.
Dirección Teléfono
email

CARGOS DEDICACION UNID. ACADEMICA LEGAJO

.....
.....
.....

DATOS DEL GARANTE

Autorizo por la presente a la Comisión Directiva de ADUL a realizar el descuento por planilla de sueldo de las cuotas correspondientes de este préstamo en caso que el solicitante no realizara los reintegros debidos lo que operará automáticamente sin necesidad de notificación, intimación o reclamo alguno por la sola falta de pago del solicitante, del que me obligo como codeudor solidario respecto del pago de capital, intereses, reajustes y cuotas.-

Apellido y Nombres
Nro. de documento Firma
Antigüedad en la Docencia: años
Dirección Teléfono

CARGOS DEDICACION UNID. ACADEMICA LEGAJO

.....
.....
.....

Queda expresamente convenido que el régimen del presente se adaptará a los términos de la respectiva reglamentación vigente para prestamos personales de ADUL que conocemos y a la que nos sometemos, facultando desde ya a la C.D. para que resuelva cualquier defiriendo o problema interpretativo.

SANTA FE,de.....de 20...

RECIBI DE ADUL (ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIV.NAC.DEL LITORAL),
LA CANTIDAD DE \$..... (.....PESOS) EN CHEQUE NRO.....
DEL BANCO....., EN CONCEPTO DE PRESTAMO PERSONAL
Y AUTORIZO SE ME DESCUENTE ENCUOTAS MENSUALES Y
CONSECUTIVAS, SUMANDO EL INTERES DE CAJA DE AHORRO SOBRE SALDO
PENDIENTE DE REINTEGRO.-----

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES ADUL

Considerando:

Que de las disponibilidades económicas de ADUL surge la posibilidad de otorgar préstamos a los afiliados.-

Que es de interés de la Comisión Directiva acordar a los afiliados todos los beneficios posibles tratando a su vez de mantener a valores actualizados las reservas respectivas.-

Que la Comisión Directiva en su reunión de fecha 03/11/14 según consta en Acta respectiva, dispuso el otorgamiento de préstamos en forma tal posibilitar a la mayor cantidad de afiliados al acceso a los mismos.-

Se resuelve: ARTICULO 1ro: Continuar con el otorgamiento de préstamos personales de pesos 10.000 (diez mil) - 8000 (ocho mil) - 5000 (cinco mil) - 3000 (tres mil) y 2000 (dos mil) pesos cada uno, los que serán atendidos con fondos propios. Los afiliados reintegrarán el importe adeudado por el préstamo acordado según sueldo efectivo (integrado por la suma total que perciba el solicitante en la UNL en forma regular y permanente en todos los cargos) de la siguiente manera:

SUELDO	prestamos de \$2000	prestamos de \$3000	prestamos de \$5000	prestamos de \$8000	prestamos de \$10.000
Hasta \$2000	SI	NO	NO	NO	NO
Desde \$2001 a \$3000	SI	SI	NO	NO	NO
Desde \$3001 a 4000	SI	SI	SI	NO	NO
Desde \$4001 a 5000	SI	SI	SI	SI	NO
Desde \$5001 ó más	SI	SI	SI	SI	SI

En todos los casos las cuotas serán descontadas por planillas de sueldo y se cobrará un interés sobre saldo del 2%.

ARTICULO 2do: Al solicitar el préstamo el afiliado deberá presentar una solicitud oportunamente provista por ADUL. Dicha solicitud estará firmada por el solicitante y el garante, quien deberá ser otro docente de la UNL afiliados a ADUL. La solicitud incluirá una cláusula donde conste la conformidad del garante para que en caso de imposibilidad de pago del solicitante se proceda a realizar el descuento automático al garante. El afiliado que acepte la condición de garante, no podrá serlo en más de 2 (dos) casos en forma simultáneo. Tanto el solicitante como el garante deberán presentar al gestionar el préstamo, el último recibo de sueldo y credencial de ADUL.-

ARTICULO 3ero: ADUL comenzará otorgando la cantidad de 4 préstamos de \$10.000 (diez mil); 4 préstamos de \$8000 (ocho mil pesos); 4 de \$5000 (cinco mil pesos), 4 de \$3000 (tres mil pesos) y 4 de \$2000 (un dos mil pesos) y cuyos beneficiarios resultarán del sorteo que se realizará el penúltimo sábado del mes por la Lotería de Santa Fe y cuya inscripción cerrará el día viernes próximo al sorteo. Se tomarán como números indicativos los que resultaran del sorteo con las cifras completas, en coincidencia con el número de recepción de la misma. Las solicitudes que no entraran oportunamente pasarán sin sorteo a la adjudicación del mes siguiente. De no completarse la cantidad estipulada de solicitudes, la Comisión Directiva de ADUL se reserva el derecho de realizar un corrimiento de dichos préstamos.

ARTICULO 4to: La adjudicación de los préstamos personales estará sujeta a las disponibilidades de fondos pudiendo la Comisión Directiva denegar cualquier solicitud por carecer de ellos o resultar los mismos insuficientes.

ARTICULO 5to: Todo afiliado podrá gestionar un solo préstamo debiendo tener totalmente pagado el mismo para presentar una nueva solicitud, así mismo el crédito podrá ser cancelado anticipadamente, pero solo se admitirá la presentación de una nueva solicitud, una vez transcurrida la fecha estipulada previamente para la cancelación del préstamo anterior.-

ARTICULO 6to: Cuando por cualquier circunstancia no se efectuara formalmente los descuentos pertinentes al afiliado solicitante, éste deberá abonarlo directamente a la oficina de ADUL dentro de los diez primeros días de cada mes, al pago fuera de término se le aplicará interés punitorios.

1º de julio de 1995 (modif. 11/2015)

C.D. ADUL